

Reglamento

PROMOCIÓN “BONO PORTABILIDAD PREPAGO” REQUISITOS Y CONDICIONES

- Artículo 1.** La Promoción “**BONO PORTABILIDAD PREPAGO**” pertenece a TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S.A. con cédula jurídica, 3-101-610198, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Escazú, Edificio Telefónica, Centro Corporativo El Cedral, San Rafael.
- Artículo 2.** Movistar es el único organizador de la Promoción cuyo plazo de participación será a partir del 01 de Octubre del 2014 desde a las 00:00:00 horas y hasta el día 31 de Diciembre del 2017 a las 23:59:59 horas (“Plazo de Promoción”).
- Artículo 3.** Podrán participar en la Promoción todas las personas que efectúen la portabilidad de su línea telefónica a una línea prepago de Movistar durante el Plazo de Promoción.
- Artículo 4.** Los clientes que efectúen la portación numérica de su operador a movistar, podrán beneficiarse de la Promoción que consiste en:
- a.** Beneficio de DUPLICA de por vida:
En recargas desde c1.000 a c1.999 (saldo promocional aplicable para utilizar con líneas Movistar Costa Rica (Onnet)).
En recargas a partir de c2.000 (saldo promocional aplicable para utilizar con cualquier operador en Costa Rica (anynet)).
 - b.** Una vez realizada la portabilidad numérica hacia Movistar, si el cliente realiza una recarga inicial de c.1000 (MIL COLONES) dentro de los primeros 30 días, recibirá un Bono de Portabilidad que consiste en:
Cien (100) MB de descarga.
Dos mil (¢2,000) colones de saldo promocional para utilizar en mensajes y minutos a cualquier operadora nacional.
Diez minutos (10 min) de servicio de Larga Distancia Internacional (LDI) que podrán ser utilizados para llamadas a cualquier número Movistar en Centro América, USA o Canadá).

*Los bonos descritos en el punto 4.b cuentan con una vigencia de TRES (3) días.

- Artículo 5.** Los clientes que hayan completado el proceso de portación numérica a Movistar y mantengan su línea activa, obtendrán de manera accesoria y recurrente cada 3 meses y de por vida el Bono de Portabilidad, que consiste en: CIEN (100) MB de descarga, DOS MIL (¢2,000) COLONES de saldo promocional para utilizar en mensajes y minutos a cualquier operadora nacional y DIEZ MINUTOS (10) de servicio de Larga Distancia Internacional (LDI) que podrán ser utilizados con cualquier número Movistar en Centro América, USA o Canadá, con vigencia de tres días.

- Artículo 6.** Para poder disfrutar del Bono de Recurrencia descrito en el artículo 5 los clientes deberán haber realizado un recarga acumulada mínima de DOS MIL (¢2,000) COLONES en el mes anterior.
- Artículo 7.** Accesoriamente, los clientes podrán beneficiarse de TRES números “Amigo”, que serán entregados de la siguiente manera:
- El primer número se entregara inmediatamente después de que haya pasado la fecha de ventana cambio, es decir cuando su portabilidad haya sido efectuada al cien por ciento.
 - Un segundo número telefónico al tercer mes.
 - Un tercer número telefónico al sexto mes.
- Artículo 8.** Los clientes contarán con MIL QUINIENTOS (1500) SMS y MIL QUINIENTOS (1500) minutos mensualmente para poder utilizarlos entre los números “Amigo” que haya seleccionado.
- Artículo 9.** Para activar los números “Amigo”, los clientes deberán enviar en el mes de asignación del beneficio las siguientes palabras:
- Amigo + [numero elegido Movistar] al 606 a partir de la finalización de la fecha de ventana de cambio para activar su primer número “Amigo”.
 - Amigo1 + [numero elegido Movistar] al 606 a partir del mes TERCERO para activar su segundo número “Amigo”.
 - Amigo2 + [numero elegido Movistar] al 606 a partir del mes SEXTO para activar su tercer número “Amigo”.
- Artículo 10.** Los clientes que hayan cumplido con UN (1) año de mantener la línea telefónica con la que realizó la portación numérica obtendrán un **VEINTI CINCO (25%) PORCIENTO DE DESCUENTO** en la compra de TRES (3) celulares seleccionados, atendiendo a la promoción del mes en el que se realiza la compra. Para poder disfrutar de este beneficio el cliente contará con un (1) año de plazo, posterior al vencimiento del plazo el cliente perderá el beneficio.
- Artículo 11.** El Cliente deberá conformarse con los paquetes y bajo ninguna circunstancia podrá solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo en caso que no lo desee o pueda utilizar, exceptuándose los casos debidamente contemplados en la normativa vigente.
- Artículo 12.** Los Clientes Pre-pago que se den de alta o cambien de plan durante el Plazo Promocional, se les tasará el minuto de voz a **CUARENTA COLONES (¢40)**, los SMS a **TRES COLONES (¢3)**, y el **KILOBYTE DE DESCARGA A CERO COMA CERO CERO OCHENTA Y SEIS COLONES (¢0,0086)**, los cuales serán descontados de su bolsa de recarga o del beneficio Duplica, según corresponda.
- Artículo 13.** Movistar podrá discrecionalmente ampliar el Plazo Promocional o extender el Beneficio a más Clientes.
- Artículo 14.** No está autorizada la transferencia, cesión o venta de cualquiera de los paquetes a otros servicios o Clientes.
- Artículo 15.** En caso que cualquiera de los artículos del presente Reglamento sean declarados nulos o inaplicables, tal nulidad o inaplicabilidad no afectará los restantes artículos del Reglamento, que permanecerán en pleno rígor y vigencia durante todo el Plazo de vigencia del Servicio.

- Artículo 16.** El Cliente Entiende y Acepta que en caso de dar de baja, cambiar de plan o portar la línea telefónica con otro operador perderá el derecho que le asiste sobre los beneficios de la promoción adquirida durante el Plazo de Promoción, de igual forma el cliente Acepta que en caso de migrar a la plataforma postpago el beneficio será sustituido por el de la oferta vigente en la plataforma postpago.
- Artículo 17.** El reglamento y las modificaciones que existan a la Promoción se publicará en la Página Web www.movistar.cr para que los Clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos.
- Artículo 18.** El presente reglamento no obliga a Movistar con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Artículo 19.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número 1693 o bien llamando desde una línea fija al 800-000-1693.